

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, por la que se convocó concurso para lo adjudicación del Sexto Premio Andalucía de Periodismo.

Con el fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos, contribuir a difundir la Comunidad Autónoma y su Estatuto, la Consejería de la Presidencia a través del Portavoz del Gobierno de la Junta de Andalucía, convocó hace seis años la I Edición del Premio Andalucía de Periodismo en distintas modalidades.

La VI Edición del Premio Andalucía de Periodismo estará dotado con medio millón de pesetas en cada una de las modalidades siguientes:

A) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos publicadas en Prensa escrita o a lo largo de 1990, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los originales en lengua castellano o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación periódica en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

B) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio a lo largo de 1990, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo en lengua castellano o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse el contenido de éstos al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

C) Premio «Andalucía» a la mejor información emitida en Televisión a lo largo de 1990, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo en lengua castellano o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa en que se hoyo emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la exposición, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

D) Premio «Andalucía» a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en prensa a lo largo de 1990, con cuantía de 500.000 pesetas.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, formato 24x30 cms., acompañadas de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se hoyo publicado, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie al tema enunciado en la exposición de motivos y a las Bases Generales de esta convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometida a las siguientes

BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberá remitirse a la Oficina del Portavoz del Gobierno (C. Monsalves, 8 y 10, 41001 - Sevilla) antes del 31 de enero de 1991.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hoyan obtenido premio.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo considerar también la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los premios podrán ser declarados desiertos.

5. El fallo del jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone aceptación de las Bases del mismo.

7. El Jurado estará presidido por la Consejera de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Portavoz del Gobierno.

Director General de Comunicación Social.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.

Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

8. Los Premios se fallarán y se otorgarán en torno al 28 de febrero. Día de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1990

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1990, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresen subvenciones con destino a la ejecución de obras o prestación de servicios propios de su competencia.

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que hon sido formuladas, por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la ejecución de obras o a la prestación de los servicios, que les son propios, dentro de las Competencias que tienen asignadas estas Entes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de Subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero. Conceder las Subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en los cuantíos que se expresan, y con destino a los gastos por inversiones para la realización de las obras o servicios que se indican.

Provincia: Granada	Ptos.
Ayuntamiento:	
Dílar	
Adquisición vehículo para la	
Policía Municipal	1.200.000
Huéscar	
Adquisición vehículo para la	
Policía Municipal	1.200.000
Sorvilán	
Adquisición vehículo para los	
Servicios Municipales	1.200.000
Provincia: Málaga	
Ayuntamiento:	
Cuevas de San Marcos	
Adquisición vehículo para la	
Policía Municipal	1.200.000

Las subvenciones que anteceden, se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.765.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas o posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento a las Corpora-

raciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 28 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica lo de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 2303.91, de don Manuel Zafra Cobo, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 12 de noviembre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Vista el expediente instruido y tramitado canfamre a lo previsto en las artículos 9º y 14º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Manuel Zafra Cobo para compatibilizar su actividad pública como Profesor Titular, a tiempo completo, en E.U. Politécnica de Jaén (Universidad de Granada), con su actividad privada como Ingeniero Industrial, profesional libre, y en base a los siguientes fundamentos Jurídicos:

1. Que el solicitante ejerce su actividad docente en régimen de dedicación a tiempo completa (art. 9 del Real Decreto 898/95, de 30 de abril).

2. Que, según el art. 16.2 de la Ley 53/84, la dedicación del profesorado universitaria a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación, lo que, o tenor del apartada 1 de dicho artículo, impide el ejercicio de cualquier otra actividad.

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se rectifican la de 4 de diciembre de 1990, por la que se convocan cursos de formación para el personal al servicios de la Administración de la Junta de Andalucía a celebrar durante 1991.

Publicada la Convocatoria de Cursos de formación para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a celebrar durante 1991, en el BOJA nº 102, de 10 de diciembre de 1990, se hace necesario efectuar las siguientes rectificaciones:

1º Curso: «Administración y administrado» (Código 9102).

Página número 9.100, donde dice:
Lugar y fecha de celebración:
Granada: del 22 al 27 de abril
debe decir:
Lugar y fecha de celebración:
Granada: del 22 al 26 de abril

2º Curso: «Cantral presupuestario» (Código 9109).

Página número 9.101, donde dice:
Lugar y fecha de celebración:
Málaga: del 22 al 26 de abril
debe decir:
Lugar y fecha de celebración:
Málaga: del 23 al 26 de abril.

3º Curso: «Contabilidad presupuestaria» (Código 9110).

Página número 9.101, donde dice:
Lugar y fecha de celebración:
Sevilla: del 4 al 7 de noviembre
debe decir:
Lugar y fecha de celebración:
Sevilla: del 4 al 8 de noviembre

4º Curso: «Gastos de personal y funcionamiento» (Código 9113)

Página número 9.102, donde dice:
Duración:
40 horas; de martes a viernes de 9 a 14 horas
Lugar y fecha de celebración:
Sevilla: del 6 al 16 de mayo
debe decir:
Duración:
40 horas; de martes a viernes de 9 a 14,30 horas
Lugar y fecha de celebración:
Sevilla: del 7 al 10, y del 14 al 17 de mayo.

5º Curso: «Gestión e inspección tributaria» (Código 9114)

Página número 9.102, donde dice:
Duración:
40 horas; de martes a viernes de 9 a 14 horas
Lugar y fecha de celebración:
Sevilla: del 6 al 17 de mayo
debe decir:
Duración:
40 horas; de martes a viernes de 9 a 14,30 horas
Lugar y fecha de celebración:
Sevilla: del 7 al 10, y del 14 al 17 de mayo.

6º Curso: «Dirección de equipos de trabajo» (Código 9117)

Página número 9.103, donde dice:
Lugar y fecha de celebración:
Sevilla: del 8 al 11 de abril
Granada: del 1 al 5 de abril
debe decir:
Lugar y fecha de celebración:
Sevilla: del 8 al 12 de abril
Granada: del 1 al 5 de abril

7º Curso: «Técnicas de registro y archivo» (Código 9122)

Página número 9.104, donde dice:
Lugar y fecha de celebración:
Granada: del 1 al 4 de octubre
Málaga: del 24 al 27 de junio
Sevilla: del 8 al 11 de abril
Sevilla: del 28 al 31 de octubre
debe decir:
Lugar y fecha de celebración:
Granada: del 30 de septiembre al 3 de octubre
Málaga: del 24 al 27 de junio
Sevilla: del 8 al 11 de abril
Sevilla: del 28 al 31 de octubre

8º Curso: «Métodos de investigación social y estadística aplicada» (Código 9124)

Página número 9.105, donde dice:
Lugar y fecha de celebración:
Granada: del 15 al 19 de octubre; del 4 al 7 de noviembre
debe decir:
Lugar y fecha de celebración:
Granada: del 4 al 8 de noviembre

9º Curso: «Control ambiental» (Código 9126)

Página número 9.105, donde dice:
Lugar y fecha de celebración:
Córdoba: del 2 al 6 de abril
Cádiz: del 6 al 10 de mayo
debe decir:
Lugar y fecha de celebración:
Cádiz: del 6 al 10 de mayo

10º Curso: «Fondos estructurales europeos» (Código 9128)

Página 9.105, donde dice:
Duración:
20 horas; de martes a viernes, de 9 a 14,30 horas
debe decir:
Duración: